

LA SEDA DE BARCELONA, S.A.

Informe Especial requerido por el Real Decreto 1362/2007
correspondiente a la información semestral
al 30 de junio de 2010 para la C.N.M.V.

A los Administradores de La Seda de Barcelona, S.A., para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.)

1. Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de La Seda de Barcelona, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 otros auditores emitieron el informe de auditoría con fecha 19 de abril de 2010, en el que se expresaba una opinión que incorporaba las siguientes salvedades:

"p3. Según se detalla en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta del ejercicio 2009, las pérdidas del ejercicio han ascendido a 401,6 millones de euros, provocando que el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2009 reflejado en el balance de situación adjunto, se sitúe en 93,4 millones de euros, por lo que la Sociedad se encuentra incurso en lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas. Adicionalmente, la Sociedad presenta unas deudas de 887,5 millones de euros (de las cuales 592 millones de euros corresponden a un préstamo sindicado bancario) y un fondo de maniobra negativo de 629,9 millones de euros (principalmente como consecuencia de la clasificación a corto plazo del indicado préstamo sindicado). En este contexto y según se indica en la Nota 2 d) de la memoria adjunta, "Principio de empresa en funcionamiento", la Sociedad se encuentra en proceso final de negociación para conseguir refinanciar el mencionado préstamo sindicado, operación que asimismo se relaciona con la ampliación de capital aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 17 de diciembre de 2009 por un importe de 300 millones de euros. Esta ampliación, en caso de no ser suscrita íntegramente mediante aportaciones dinerarias, también podrá consistir su desembolso mediante compensación de créditos, por un importe máximo de 150 millones de euros. Esta operación forma parte del plan de reestructuración de la Sociedad, aprobado por el Consejo de Administración el 25 de julio de 2009 y por la Junta General de Accionistas el 17 de diciembre de 2009, que contempla la reestructuración financiera e industrial del Grupo, incluyendo sendos acuerdos de reducción y aumento simultáneo de capital, para restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio social disminuido por las pérdidas. La reducción de capital efectuada por un importe de 466,3 millones de euros fue depositada en el Registro Mercantil con fecha 11 de febrero de 2010, razón por la cual las cuentas anuales adjuntas incluyen dicha operación. La ampliación de capital aprobada está prevista que sea materializada durante el primer semestre de 2010. En la Nota 2 d) de la memoria se menciona que la Sociedad ha llegado a acuerdos con sus principales proveedores, fundamentalmente de materias primas, al objeto de conseguir la reestructuración a largo plazo de la deuda por importe de 26 millones de euros en La Seda de Barcelona, S.A. y 87 millones de euros para el Grupo Seda. Por otro lado, del resto de deudas con entidades de crédito se han alcanzado acuerdos para su reestructuración a 3 o 4 años, con un año de carencia, por importe de 6,9 millones de euros (ver Nota 15). Asimismo, hemos de mencionar también que el Institut Català de Finances ha concedido a la Sociedad un préstamo por valor de 15 millones de euros (véase Nota 21.4), habiéndose efectuado la formalización definitiva del mismo el 5 de marzo de 2010, de los cuales a la fecha de emisión del presente informe se habían desembolsado 9,5 millones de euros.

Considerando lo anterior, la capacidad de la Sociedad para liquidar sus pasivos y realizar sus activos, especialmente las inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas (por su dependencia financiera con la Sociedad - véase Nota 8.3.1 de los deterioros practicados) y los activos por impuesto diferido (véase Nota 16) por los importes y según la clasificación con la que figuran en las cuentas anuales adjuntas, que han sido preparadas bajo el principio de empresa en funcionamiento, dependerá del éxito en el cumplimiento de los objetivos industriales y financieros previstos en el plan de restructuración y, en particular, de la ampliación de capital prevista, así como de la no ejecución por terceros de las garantías indicadas en la Nota 22.3 de la memoria adjunta y de la sentencia que en mayo de 2010 la Corte Inglesa debe emitir sobre el "Scheme of Arrangement" respecto a la totalidad de la deuda del préstamo sindicado (véase Nota 2 d).

- p4. El 22 de enero de 2010 se formalizó la firma del Project Finance definitivo entre la sociedad filial Artenius Sines PTA, S.A. y Caixa Geral de Depósitos, S.A. por importe de 371 millones de euros sujeto a determinadas condiciones, siendo una de las principales para el desembolso la ejecución de la ampliación de capital de La Seda de Barcelona, S.A. (véase Nota 21.5). Dado que el Project Finance no será desembolsado hasta que se materialice la ampliación de capital, Caixa Geral ha concedido a Artenius Sines PTA, S.A., durante los ejercicios 2008 y 2009, dos créditos puente por un límite total de 114 millones de euros y, posteriormente en 29 de enero de 2010, un tercer crédito por importe de 95 millones de euros (de los cuales 23,5 millones de euros ya han sido desembolsados), todos ellos con vencimiento 15 de julio de 2010. Dichos créditos están garantizados mediante la pignoración de la totalidad de las acciones presentes y futuras que la Sociedad posee y pueda poseer de Artenius Sines, PTA, S.A. y de los derechos de uso de superficie del terreno en el que se encuentran ubicadas las instalaciones productivas. A la fecha de emisión del presente informe, tal como se ha mencionado en el párrafo anterior, está pendiente de materialización la ampliación de capital de La Seda de Barcelona, S.A. De no realizarse la mencionada ampliación de capital, que condiciona el Project Finance, la viabilidad del proyecto y/o la participación de la Sociedad en el mismo pudieran verse comprometidos, afectando a la recuperabilidad de los activos que la Sociedad mantiene con dicha filial, que a 31 de diciembre de 2009 ascienden a 68,6 millones de euros distribuidos entre deudores, créditos e instrumentos de patrimonio (10,5, 20 y 38,15 millones de euros, respectivamente (véanse Notas 8.3.1. y 19.1) y pudiendo afectar adversamente a los compromisos asumidos por la Sociedad con terceros cuyo importe asciende a 80 millones de euros (ver Nota 22.3).*

- p5. *La Sociedad participa en un 50,11% del capital de la entidad Simpe, S.p.A., teniendo totalmente deteriorada la inversión y deteriorados de valor los saldos que mantiene con dicha filial. Simpe, S.p.A. ha recibido subvenciones por importe de 16,3 millones de euros y créditos por parte de organismos públicos, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2009 asciende a 5,2 millones de euros, destinados a la financiación de inversiones en activos fijos realizadas hasta la fecha. Para la consideración de dichas subvenciones como de carácter no reintegrable, y para evitar la amortización anticipada de los mencionados créditos, entre otras condiciones, se estableció que la planta debería entrar en funcionamiento el 30 de junio de 2009 y no cesaría su actividad por un periodo mínimo de 5 años. En la actualidad no se ha puesto en marcha la planta, no obstante las autoridades italianas han concedido un aplazamiento de la fecha límite de la puesta en marcha de Simpe, S.p.A. hasta el 31 de diciembre de 2010. Adicionalmente, la Dirección de La Seda de Barcelona, S.A. se encuentra en negociaciones con inversores para la venta de dicha filial. A la fecha de emisión del presente informe de auditoría desconocemos si La Seda de Barcelona, S.A. obtendrá los recursos financieros necesarios para que su filial Simpe, S.p.A. inicie las actividades antes del 31 de diciembre de 2010 y así cumplir con las condiciones establecidas para que las subvenciones sean consideradas como de carácter no reintegrable y los créditos recibidos se mantengan en los vencimientos establecidos y, en consecuencia, no verse en la necesidad de responder a las garantías otorgadas por la Sociedad respecto a las subvenciones y créditos recibidos por importe global de 29,6 millones de euros (véase Nota 22.3).*
- p6. *La Sociedad participa indirectamente en el 100% del capital de la entidad Artenius UK, Limited, a través de su participación en Artenius Holding, B.V. Tal como se explica en la Nota 8.1, el 27 de julio de 2009 Artenius UK, Limited presentó voluntariamente un expediente judicial para el cierre ordenado de su planta ubicada en Wilton (Reino Unido). En la misma nota se indica que se ha deteriorado el valor del importe total de los saldos deudores (saldos deudores comerciales por importe de 29,3 millones de euros y de la cuenta de crédito por importe de 9,5 millones de euros) y la participación financiera por importe de 210,4 millones de euros. Adicionalmente, y tal como se menciona en la Nota 8.1, el 25 de marzo de 2010 se alcanzó un acuerdo con los administradores concursales ingleses por el cual la Sociedad se hace cargo de una serie de deudas con proveedores a cambio de que la concursada no reclame los montantes que le adeudan tanto la Sociedad como sus filiales ni las garantías otorgadas. Este acuerdo, que ha sido registrado en las presentes cuentas anuales, está sujeto a una serie de condiciones entre las que destaca la obtención, por parte de la mencionada administración concursal, de la conformidad al mismo de todos los proveedores cuya deuda será asumida por la Sociedad y que la misma lleve a cabo la ampliación de capital mencionada en el párrafo 3 anterior. La Sociedad ha formalizado los principales acuerdos con sus filiales para que los pagos que debían efectuar éstas a Artenius UK, Limited (objeto de cancelación) se efectúen directamente a La Seda de Barcelona, S.A. en contrapartida de las deudas asumidas con los proveedores. A la fecha de emisión del presente informe de auditoría no es posible determinar si se cumplirán todas las condiciones y formalidades para hacer efectivo el acuerdo antes del 31 de julio de 2010, fecha de vencimiento del mismo. En caso de no materializarse, podrían derivarse otros pasivos adicionales relacionados con garantías prestadas por La Seda de Barcelona, S.A. a acreedores de Artenius UK, Limited que ascienden a 21 millones de euros (véase Nota 22.3), planteándose como única alternativa la necesidad de negociar nuevamente los acuerdos alcanzados con los administradores concursales de Wilton, con el posible impacto que estas circunstancias podrían tener sobre las cuentas anuales adjuntas.”*

2. Con fecha 22 de junio de 2010, la Junta General Ordinaria de La Seda de Barcelona, S.A., acordó nombrar a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2010, 2011 y 2012.
3. De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información que se ha puesto a nuestra disposición por la Dirección de la Sociedad, referida a la situación actualizada de las citadas salvedades, incluidas por los anteriores auditores en su informe de fecha 19 de abril de 2010, y su incidencia en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2010, que ha sido preparada por la Dirección de la Sociedad, según lo requiere el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre y la Circular 1/2008 de 30 de enero, de la CNMV, por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.
4. Adjuntamos como Anexo del presente informe especial el Informe de los Administradores sobre la situación actualizada al cierre del primer semestre del 2010, y hasta la fecha de emisión del mismo, de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2009.
5. Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2010.
6. Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, a la fecha de emisión de nuestro informe especial, se han resuelto las incertidumbres relativas al proyecto de Sines (p4) y al acuerdo con los administradores concursales de Artenius UK, Limited (p6), si bien no se han despejado totalmente las otras dos incertidumbres planteadas en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales del 2009, según se detalla a continuación:

Respecto a la incertidumbre sobre la continuidad del negocio descrita en el párrafo 3 (p3) del informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2009

Tal y como se indica en el Informe de los Administradores adjunto, a la fecha de emisión del presente informe especial, se han puesto de manifiesto algunos factores relevantes, que vienen a mitigar algunas de las situaciones que los anteriores auditores mencionaban en la salvedad por incertidumbre de su informe de auditoría de fecha 19 de abril de 2010, en cuanto a la duda sobre la aplicabilidad del principio de empresa en funcionamiento, como son la ampliación de capital de la Sociedad por importe de 300 millones de euros (suscrita mediante aportaciones dinerarias por 183 millones de euros y mediante compensación de créditos por 117 millones de euros), inscrita en el Registro Mercantil con fecha 12 de agosto de 2010, la renegociación de las condiciones y plazos del préstamo sindicado que mantenía la Sociedad por importe aproximado de 600 millones de euros, mediante la cual 117 millones de euros se han convertido en acciones ordinarias como parte de la ampliación de capital anteriormente mencionada, 33 millones de euros se han abonado como pago anticipado del capital del préstamo, y el resto pasará de ser exigible a corto plazo a serlo a largo plazo, o los acuerdos alcanzados con algunos de los principales proveedores de materias primas de la Sociedad para la renegociación de los términos y condiciones de liquidación de la deuda pendiente.

No obstante lo anterior, se mantienen todavía algunos factores causantes de duda, como son los resultados negativos por 33.680 miles de euros a 30 de junio de 2010 (120.453 miles de euros a 30 de junio de 2009), de los cuales 17.674 miles de euros provienen del resultado financiero negativo, el fondo de maniobra negativo (646.247 miles de euros a 30 de junio de 2010, si bien como se ha indicado anteriormente este fondo de maniobra negativo se verá reducido sustancialmente en virtud de la ampliación de capital y la renegociación de los términos de la deuda alcanzados en el mes de agosto de 2010), la capacidad de generar en el futuro resultados suficientes para garantizar razonablemente la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos (73.200 miles de euros a 30 de junio de 2010) y, asimismo, la capacidad de generación de flujos de caja suficientes para atender a los compromisos asumidos en el corto plazo, así como el cumplimiento de los objetivos industriales y de negocio previstos en el plan de reestructuración del Grupo, aprobado por el Consejo de Administración el 25 de julio de 2009.

En atención a lo anterior, si bien, tal y como se indica en el Informe de los Administradores, las medidas tomadas y la nueva situación financiera de la Sociedad son un importante factor mitigante sobre las dudas relativas a su continuidad, no obstante, dado el escaso tiempo transcurrido desde la materialización de estas medidas y por tanto del buen fin de las mismas, consideramos que no se ha despejado totalmente la incertidumbre señalada.

Respecto a la incertidumbre sobre la viabilidad del proyecto iniciado en Sines por parte de Artenius Sines PTA, S.A. descrita en el párrafo 4 (p4) del informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2009

Con fecha 5 de agosto de 2010 Caixa Geral de Depósitos ha confirmado la plena efectividad del "Project Finance" formalizado con Artenius Sines PTA, S.A. para la financiación del proyecto.

Adicionalmente, el proyecto de construcción de la planta de PTA en Sines ha sido considerado de interés nacional por el gobierno portugués, motivo por el que Artenius Sines PTA, S.A. ha formalizado un contrato de inversión con la "Agência Portuguesa para o Investimento, E.P.E." (API), por el cual se compromete a la realización de la inversión necesaria para la construcción de la fábrica en Sines, toda vez que el gobierno portugués se compromete a la concesión de determinados incentivos financieros y fiscales.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, a la emisión del presente informe especial, con la materialización de la ampliación de capital, y la consecución de la plena efectividad del "Project Finance", se han despejado las dudas sobre la viabilidad del proyecto en Sines, reflejadas en la salvedad incluida en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2009.

Respecto a la incertidumbre sobre el inicio de las actividades de la filial Simpe, S.p.A. descrita en el párrafo 5 (p5) del informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2009

Con fecha 29 de marzo de 2010 el gobierno italiano ha otorgado una prórroga, hasta 31 de marzo de 2011, para la puesta en marcha de la planta.

No obstante lo anterior, como resultado de nuestro análisis, y a falta de mayor concreción en los planes para la posible enajenación de la planta, les informamos que, a la fecha de emisión del presente informe especial, no se ha despejado la incertidumbre planteada en relación al cumplimiento de las condiciones necesarias para considerar como no reintegrables las subvenciones recibidas, para evitar la amortización anticipada de los créditos y para evitar responder a las garantías otorgadas por la Sociedad.

Nótese que, a 30 de junio de 2010, Simpe, S.p.A. mantiene subvenciones y créditos por parte de organismos públicos por importe de 16,3 millones de euros y 5,2 millones de euros, respectivamente, y la Sociedad mantiene otorgadas garantías con respecto a dichas subvenciones y créditos recibidos por importe global de 29,6 millones de euros.

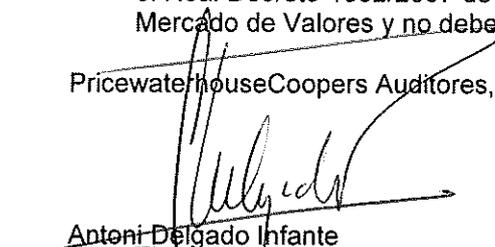
Respecto a la incertidumbre sobre la efectividad de los acuerdos suscritos con los administradores concursales descrita en el párrafo 6 (p6) del informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2009

Con fecha 10 de agosto de 2010 los administradores concursales han confirmado el cumplimiento de las condiciones precedentes para hacer plenamente efectivo el acuerdo alcanzado, en relación con las deudas y garantías otorgadas, en el seno del proceso de cierre de Artenius UK, Limited.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, a la fecha de emisión del presente informe especial, con la confirmación por parte de los administradores concursales en relación a la plena efectividad del acuerdo, se ha despejado la incertidumbre en relación a las garantías otorgadas por la Sociedad.

7. Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.


Antoni Delgado Infante
Socio

30 de agosto de 2010



LA SEDA DE BARCELONA

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LAS SALVEDADES INCORPORADAS POR HORWATH AUDITORES ESPAÑA, S.L. EN SU INFORME DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DE LA SEDA DE BARCELONA, S.A. DEL EJERCICIO ANUAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

En El Prat del Llobregat, a 30 de agosto de 2010, el Consejo de Administración de La Seda de Barcelona, S.A. (en adelante, la Sociedad o La Seda), emite el presente informe en relación con la evolución de las salvedades incorporadas por Horwath Auditores España, S.L. (en adelante, Horwath) en su informe de auditoría sobre las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio 2009, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre:

- 1.- En relación con la incertidumbre relacionada con la capacidad de la Sociedad para continuar sus operaciones, recuperar íntegramente sus activos, en particular los inmovilizados intangibles y los activos por impuestos diferidos, y liquidar sus pasivos por los importes que figuran en las cuentas anuales.

En relación con esta incertidumbre deben efectuarse las siguientes consideraciones:

a) Formalización de un *Scheme of Arrangement* y ejecución de la ampliación de capital.

Como es sabido, la Sociedad decidió iniciar el procedimiento de *Scheme of Arrangement* para refinanciar toda su deuda sindicada, cuyo importe dispuesto a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 592 millones de euros. El proceso se inició a finales del ejercicio 2009 y se completó en el mes de mayo de 2010 con la consecución de dos hitos:

- ✓ El 21 de mayo de 2010, con la votación de las entidades acreditantes de la deuda sindicada de La Seda de Barcelona, S.A. en el marco del *Scheme of Arrangement* asistieron, presentes o debidamente representadas, 41 entidades, lo que representa, además de la mayoría de dichas entidades, el 75,58% de la deuda sindicada. Del total de 41 entidades, 37 votaron a favor, lo que representó el 95,54% de los votos favorables al *Scheme*.
- ✓ El día 26 de mayo de 2010, la Corte inglesa ratificó el resultado indicado, procediéndose en igual fecha a la inscripción de dicha resolución en el registro de sociedades en Londres. De ello se informó al mercado mediante hecho relevante número 125832 de registro.

La eficacia del *Scheme of Arrangement* se condicionó al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes que, en síntesis, debían culminar en la ejecución de la ampliación de capital según los términos de los acuerdos de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de fecha 17 de diciembre de 2009 y de la propia resolución del *Scheme of Arrangement*.

A la fecha de emisión de este informe todas las condiciones precedentes han sido cumplidas o, en su defecto, se ha obtenido la dispensa oportuna, tal y como certificó el Deutsche Bank en su condición de banco agente en el préstamo sindicado, y la



LA SEDA DE BARCELONA

ampliación de capital ha sido ejecutada por valor de 300 millones de euros. Esta ampliación ha quedado debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 12 de Agosto y se ha comunicado oportunamente a la Bolsa de Barcelona y Madrid, habiéndose iniciado la cotización de las nuevas acciones con fecha 18 de Agosto de 2010.

Por consiguiente, el *Scheme of Arrangement* ha devenido plenamente eficaz y como consecuencia de ello se ha refinanciado toda la deuda sindicada.

En consecuencia, La Seda de Barcelona, S.A. presenta una nueva estructura de financiación que se asienta sobre los siguientes elementos:

- i. Suscripción de 300.000.000 de euros en capital, a razón de 0,10 euros por acción.
- ii. Novación de la deuda sindicada, de forma que:
 - a. Se reconoce el principal del préstamo sindicado por un importe de 236 millones de Euros, con un nuevo calendario de amortización de 8 años, con 2 años de carencia en la amortización de capital.
 - b. Se constituye un instrumento de deuda a largo plazo por importe de 226 millones de euros (principal más intereses devengados hasta la fecha de efectividad de la transacción) con amortización en 3 pagos anuales a partir del quinto año, cuya devolución estará condicionada a la consecución de unos resultados mínimos por parte de la Compañía.
 - c. Se convierten 117 millones de euros de principal en acciones ordinarias de la compañía a un valor de suscripción de 0,1 euros por acción.
 - d. Se abonan 33 millones de euros como pago anticipado del capital del préstamo, resultantes del exceso de suscripción dineraria de la ampliación respecto a los 150 millones de euros que fijaba como objetivo el *Scheme of Arrangement*.
- iii. Liberación de las prendas sobre las acciones de las compañías filiales otorgadas en garantía del préstamo sindicado original.

Sin perjuicio de ello, se encuentran en marcha conversaciones con el *Institut Català de Finances* y otras instituciones con el fin de que la Sociedad pueda acogerse a distintos instrumentos de subvención y financiación públicos.

Lo anterior ha permitido:

- i. Reequilibrar la estructura del balance de la Sociedad, con un incremento de los recursos propios de 300.000.000 de euros resultante de la ampliación de capital.



LA SEDA DE BARCELONA

- ii. Una notable reducción del endeudamiento neto de la Sociedad en 150 millones de euros que derivará en una importante reducción de los pagos en concepto de gastos financieros.
- iii. Formalización de una financiación tipo *Project finance* sin recurso para el Proyecto Sines por un importe de 371 millones de euros y por tanto la reclasificación de la deuda correspondiente a los préstamos puente otorgados a la filial Artenius Sines por importe de 201 millones de euros a 30 de junio de 2010, de corto a largo plazo, y la eliminación de las garantías otorgadas por la Sociedad sobre dichos préstamos. Este instrumento financiero garantiza la disponibilidad de los fondos necesarios para la finalización y puesta en marcha de la planta de Sines. (Ver sección 2, en relación a Sines).
- iv. Por otra parte, la disponibilidad de fondos para las operaciones permitirá a la Sociedad volver a realizar sus transacciones comerciales en términos de mercado, restableciendo sus activos y pasivos circulantes a condiciones normalizadas, incluyendo un ratio de fondo de maniobra igual o superior a uno.

Por lo tanto, y sin perjuicio de lo que se indica seguidamente, se ha reestructurado todo el pasivo exigible, la estructura de neto patrimonial y dispone de tesorería suficiente para afrontar la ejecución del plan de reestructuración aprobado por los accionistas de La Seda de Barcelona, S.A.

b) Relaciones con proveedores e instalaciones productivas en funcionamiento.

Los principales proveedores de materias primas han mostrado un compromiso con La Seda de Barcelona, S.A., y con el Plan de Reestructuración aprobado por los órganos de la Sociedad.

Dichos proveedores accedieron en su momento a renegociar los términos y condiciones de los importes pendientes de pago (en plazos que oscilan entre 1 y 3 años) y, asimismo, a continuar con los suministros para asegurar la continuidad de las operaciones de la Sociedad.

Esta circunstancia, junto con las otras que se exponen, ha permitido a La Seda de Barcelona, S.A. poner en marcha sus centros fabriles sites en El Prat de Llobregat y Tarragona, sirviendo con normalidad los pedidos cursados por sus clientes.

A fecha de hoy, se han llegado a acuerdos escritos con proveedores para la reestructuración de la deuda por un valor aproximado de 93 millones de euros.

Por todo ello, se considera que La Seda de Barcelona, S.A. dispone del suministro de las materias primas necesarias para el desarrollo de sus actividades. Por otra parte, el suministro de materias primas del resto de filiales extranjeras se está desarrollando con normalidad.



c) No ejecución de garantías.

La nota 22 de la Memoria cuantifica en 266.355 miles de Euros el importe total de las garantías aportadas a terceros por la Sociedad en aseguramiento de las distintas obligaciones asumidas en el curso de la actividad del Grupo Seda. En función del origen y la naturaleza de las obligaciones garantizadas, dicha cuantía puede desglosarse en:

- Garantías prestadas a suministradores de materia prima en el curso ordinario de la actividad: (138.546 miles de euros). Estas garantías han sido aportadas a un número reducido de proveedores estratégicos con los cuales La Seda mantiene deudas que han sido objeto de renegociación firmada o en proceso avanzado de firma, con calendarios de pago acordados posteriores a la fecha de la ampliación de capital. Consecuentemente el órgano de administración considera altamente improbable un escenario de ejecución de cualquiera de estas garantías.
- Garantías por importe de 18.023 miles de euros correspondientes a proveedores de inmovilizado de Sines que a la fecha de emisión del presente informe han sido ya canceladas.
- Garantías prestadas a Veolia (proveedor de inmovilizado del proyecto Sines), por 62.000 miles de euros. Estas garantías fueron prestadas como cobertura del riesgo de no terminación del proyecto de construcción de la planta y consecuentemente de no generación del consumo de energía previsto a suministrar por la planta de cogeneración construida a este efecto por el citado proveedor. El Consejo de Administración no considera un escenario de ejecución de dichas garantías dado que a su entender, la disponibilidad de recursos financieros suficientes a través del *Project Finance*, así como la implicación institucional del Gobierno Portugués aseguran la puesta en marcha de la instalación en los plazos previstos.
- Garantías prestadas como colaterales de financiaciones bilaterales con entidades de crédito (18.226 miles de euros). Los contratos de financiación a los que estas garantías están asociadas, o se encuentran al corriente de pago, o han sido renegociados con las entidades financiadoras con calendarios de pago posteriores a la fecha en la que ha tenido lugar la ampliación de capital, y con arreglo a los flujos de caja que se estima serán generados por la Sociedad en la ejecución de su plan de reestructuración. Consecuentemente la Sociedad considera altamente improbable un escenario de ejecución de cualquiera de estas garantías.
- Garantías relacionadas con la financiación de las inversiones realizadas en la filial italiana Simpe (29.560 miles de euros). (Ver Sección 3 en relación a Simpe).



d) Clientes y focalización en *core business*.

Los clientes de la Sociedad han mostrado su compromiso con el Plan de Reestructuración aprobado, habiéndose mantenido, e incluso incrementado la cartera de clientes. En este sentido, todas las relaciones se han formalizado en condiciones de mercado, con márgenes de beneficio en línea con las condiciones de mercado. Por lo que respecta al futuro, el Consejo de Administración prevé un fortalecimiento de los lazos comerciales con un doble origen: (i) uno de carácter endógeno, propio del posicionamiento estratégico del Grupo Seda y (ii) otro de carácter exógeno, con motivo de la evolución de la paridad euro-dólar y la introducción por parte de la Unión Europea de nuevas regulaciones anti subsidio y anti dumping, que incrementarán la competitividad relativa de los productores europeos y determinarán que el mercado doméstico europeo se abastezca en mayor medida de la producción local.

En este sentido, las decisiones de la Sociedad relativas a la redefinición de su *core business* y la racionalización en nuevos negocios (PET SOLUTIONS) suponen por un lado la focalización de los planes de inversión del Grupo Seda en el desarrollo de nuevos productos y servicios de mayor valor añadido, y una moderación del perfil de riesgo global del Grupo Seda dado el carácter menos cíclico del negocio de productos especiales y envases frente a la producción de materias primas.

e) Inmovilizado intangible, inversiones financieras en empresas de grupo y asociadas y activos por impuesto diferido

Como un procedimiento habitual, la Dirección de la Sociedad realizó un test de deterioro de los activos a 31 de diciembre de 2009. Dicho estudio, cuya conclusión fue la de reconocer un deterioro en las cuentas anuales del mismo ejercicio fue revisado por un experto independiente. A fecha del presente informe, la Dirección de la Sociedad considera que no ha habido circunstancias nuevas ni inusuales que pudieran cambiar las proyecciones y las hipótesis que soportaron el estudio que realizaron para el cierre del 2009, por lo que los activos que forman parte del inmovilizado intangible se consideran recuperables por los importes y según la clasificación con la que figuran en la información financiera.

Adicionalmente, la Dirección de la Sociedad realizó un estudio sobre el deterioro de las participaciones en empresas del grupo a 31 de diciembre de 2009. Dicho estudio, cuya conclusión fue la de reconocer un deterioro en las cuentas anuales del mismo ejercicio fue también revisado por un experto independiente. A fecha del presente informe, la Dirección de la Sociedad considera que no ha habido circunstancias nuevas ni inusuales que pudieran cambiar las proyecciones y las hipótesis que soportaron el estudio que realizaron para el cierre del 2009, por lo que las participaciones en empresas del grupo y asociadas se consideran recuperables por los importes que figuran en la información financiera.



En cuanto a los activos por impuesto diferido, que incluyen los créditos fiscales activados, la Dirección de la Sociedad los ha considerado recuperables en base a las proyecciones financieras realizadas. Dichas proyecciones constituyen las mejores estimaciones a futuro de la evolución prevista de las diferentes sociedades que componen el consolidado fiscal español, habiendo sido activados los créditos fiscales en base a aquellas sociedades en las que se espera obtener un resultado positivo antes de impuestos en los próximos ejercicios. La dirección de la Sociedad considera que la evolución de los negocios y los resultados de dichas sociedades hasta la fecha del presente informe, confirman la validez de las proyecciones que soportaron dicho análisis.

El Consejo de Administración considera que durante los últimos meses se ha producido un cambio sustancial en la situación patrimonial, financiera y operativa del grupo, lo que constituye la confirmación de la viabilidad del Grupo.

Por tanto, la información financiera semestral ha sido formulada siguiendo el principio de empresa en funcionamiento.

2.- En cuanto a la incertidumbre acerca de su filial Artenius, Sines PTA, S.A.

En enero de 2010 se suscribió un *Project Finance* para la construcción de la fábrica de producción de PTA. No obstante, dado que dichos fondos no estaban disponibles hasta que se ejecutara la ampliación de capital de La Seda, se formalizaron varios *bridge loans* con la misma entidad bancaria con el fin de que Artenius Sines PTA, S.A. pudiera financiar dicho proyecto.

En la actualidad, y tras la formalización de todos los documentos correspondientes, el *Project Finance* es plenamente eficaz desde el día 5 de agosto de 2010, con las consecuencias que ello supone y que se han resaltado anteriormente.

En este contexto, con los pagos efectuados a los proveedores de Sines, las garantías otorgadas a proveedores han quedado enjuagadas, con excepción de 62 millones de euros, por los que se responde frente a Veolia para cubrir el hipotético riesgo de que la planta no se construya y con ello no se produzca el consumo previsto de energía de la central de cogeneración construida a este efecto por el indicado proveedor.

En base a lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración considera que no existe una incertidumbre acerca de su filial Artenius Sines PTA, S.A., especialmente, por las siguientes razones:

- 1^a La firma del *Project Finance* garantiza la financiación de la completa finalización de la construcción de la nueva planta industrial destinada a la fabricación de MegaPTA,
- 2^a La implicación institucional del gobierno portugués, que ha mostrado su interés en viabilizar y posibilitar dicha inversión.



LA SEDA DE BARCELONA

3.- En cuanto a la incertidumbre acerca de su filial Simpe.

Tal como se explica en la nota 22 de las Cuentas anuales, la Sociedad tenía concedidas a 31 de diciembre de 2009 garantías por importe de 29,6 millones de euros en relación con su filial italiana Simpe, S.p.A. De estas garantías, 19 millones de euros han sido otorgados a favor de organismos públicos italianos por subvenciones y créditos concedidos, y 10,6 a entidades financieras locales por la financiación concedida.

Los Consejeros de la Sociedad no consideran que exista un riesgo significativo ni de ejecución de las garantías otorgadas ni de exigencia de reintegro de las subvenciones concedidas por organismos Públicos debido a las siguientes razones:

- Se han mantenido conversaciones con las autoridades italianas, las cuáles han comunicado su voluntad de contribuir y apoyar al proyecto, toda vez que esta planta contribuye al desarrollo local.
- De los contactos mantenidos con las entidades financiadoras de la filial Simpe S.p.A. no se deduce un riesgo significativo de ejecución anticipada de los créditos y consecuentemente de las garantías, toda vez que dichas entidades han mostrado su colaboración y apoyo al plan de restructuración del Grupo Seda mediante el aplazamiento de sus créditos contra el resto de compañías italianas del Grupo Seda.
- La presencia del gobierno italiano como accionista, a través de la sociedad "Sviluppo Italia", coadyuva a encontrar soluciones de consenso.

En todo caso, la Dirección de la Compañía ha considerado este activo como no estratégico y consecuentemente está analizando todas las opciones estratégicas para el mismo, incluida la desinversión, en coordinación con el resto de sus socios. A estos efectos la Compañía otorgó a la firma KPMG el mandato de buscar potenciales interesados en la adquisición del activo. En la actualidad la Compañía ha recibido dos propuestas preliminares.

4.- En cuanto la incertidumbre sobre su filial Artenius UK, Limited.

Tal y como se menciona en la Nota 8 de las Cuentas Anuales de la Sociedad a 31 de diciembre de 2009, con fecha 25 de marzo de 2010 La Seda de Barcelona, S.A. formalizó el acuerdo con los administradores de Artenius UK, Limited (en "Administration"). En el informe de auditoría se pone de manifiesto que el acuerdo está sujeto a una serie de condiciones, entre las que se encuentra la obtención de la conformidad al mismo por parte de los proveedores para trasladar el crédito desde la sociedad Artenius UK, Limited a La Seda de Barcelona, S.A. y que la misma lleve a cabo la ampliación de capital.

Dicho acuerdo, inicialmente válido hasta el 31 de Julio de 2010, fue prorrogado hasta el 30 de Octubre de 2010 a petición de La Seda de Barcelona, S.A. debido al retraso esperado en la ejecución de la ampliación de capital de la Compañía. El aplazamiento fue concedido y aceptado por el Administrador de Artenius UK, Limited según comunicación de 31 de julio de 2010.

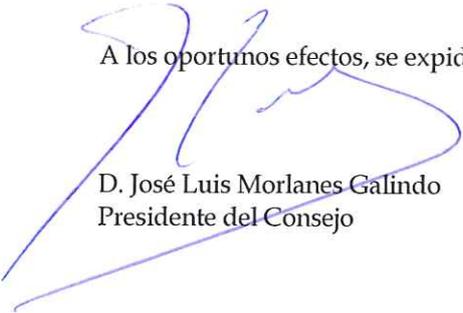


LA SEDA DE BARCELONA

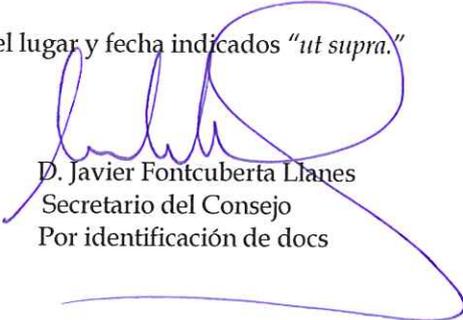
Adicionalmente, el 10 de agosto de 2010 el Administrador de Artenius UK, Limited comunicó a la Compañía el cumplimiento de todas las condiciones precedentes de los acuerdos alcanzados y consecuentemente la plena efectividad de los mismos, sólo sujeto a la efectiva realización de la ampliación de capital.

En la medida en que la ampliación de capital citada se ejecutó con fecha 11 de agosto de 2010, el Consejo de Administración considera certificado el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con el Administrador de Artenius UK, Limited, y consecuentemente que no existen pasivos adicionales ni otras contingencias derivados del proceso de "Administration" de dicha filial.

A los oportunos efectos, se expide el presente informe en el lugar y fecha indicados "*ut supra.*"



D. José Luis Morlanes Galindo
Presidente del Consejo



D. Javier Fontcuberta Llanes
Secretario del Consejo
Por identificación de docs

**LA SEDA DE BARCELONA, S.A. y
Sociedades Dependientes**

Informe Especial requerido por el Real Decreto 1362/2007
correspondiente a la información semestral
al 30 de junio de 2010 para la C.N.M.V.

A los Administradores de La Seda de Barcelona, S.A., para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.)

1. Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de La Seda de Barcelona, S.A. (la Sociedad dominante) y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 otros auditores emitieron el informe de auditoría con fecha 19 de abril de 2010, en el que se expresaba una opinión que incorporaba las siguientes salvedades:

"p3. Según se detalla en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta del ejercicio 2009, las pérdidas del ejercicio han ascendido a 462,4 millones de euros, provocando que el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2009 reflejado en el balance de situación consolidado adjunto, se sitúe en 65 millones de euros. Por otro lado la Sociedad Dominante se encuentra incurso en lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas. Adicionalmente, el Grupo Seda presenta unas deudas de 1.436,4 millones de euros (de las cuales 592 millones de euros corresponden a un préstamo sindicado bancario) y un Fondo de maniobra negativo de 955,7 millones de euros (principalmente como consecuencia de la clasificación a corto plazo del indicado préstamo sindicado y de la financiación provisional concedida a la filial Artenius Sines PTA. S.A.). En este contexto, y según se indica en la Nota 2 c) de la memoria consolidada adjunta, "Principio de empresa en funcionamiento", el Grupo se encuentra en proceso final de negociación para conseguir refinanciar el mencionado préstamo sindicado, operación que asimismo se relaciona con la ampliación de capital aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante el 17 de diciembre de 2009 por un importe de 300 millones de euros. Esta ampliación, en caso de no ser suscrita íntegramente mediante aportaciones dinerarias, también podrá consistir su desembolso mediante compensación de créditos, por un importe máximo de 150 millones de euros. Esta operación forma parte del plan de reestructuración del Grupo, aprobado por el Consejo de Administración el 25 de julio de 2009 y por la Junta General de Accionistas el 17 de diciembre de 2009, que contempla la reestructuración financiera e industrial del Grupo, incluyendo sendos acuerdos de reducción y aumento simultáneo de capital en la Sociedad Dominante, para restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio social disminuido por las pérdidas. La reducción de capital efectuada en la Sociedad Dominante por un importe de 466,3 millones de euros fue depositada en el Registro Mercantil con fecha 11 de febrero de 2010. La ampliación de capital aprobada está prevista que se materialice durante el primer semestre de 2010. En la nota 2.c) de la memoria se menciona que la Sociedad Dominante ha llegado a acuerdos con sus principales proveedores, fundamentalmente de materias primas, al objeto de conseguir la reestructuración a largo plazo de la deuda por importe de 26 millones de euros en La Seda de Barcelona, S.A. y 87 millones de euros para el Grupo Seda. Por otro lado, del resto de deudas con entidades de crédito se han alcanzado acuerdos para su reestructuración a 3 o 4 años, con un año de carencia, por importe de 16,9 millones de euros (véase Nota 18.1.1). Asimismo, hemos de mencionar también que el Institut Català de Finances ha concedido a la Sociedad Dominante un préstamo por valor de 15 millones de euros, habiéndose efectuado la formalización definitiva del mismo el 5 de marzo de 2010, de los cuales a la fecha de emisión del presente informe se habían desembolsado 9,5 millones de euros (véase Nota 2 c)).

Considerando lo anterior, la capacidad del Grupo para liquidar sus pasivos y realizar sus activos (especialmente sus inmovilizados intangibles que ascienden a 319 millones de euros y los activos por impuesto diferido por importe de 147,6 millones de euros - véase Nota 19.3), por los importes y según la clasificación con la que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, que han sido preparadas bajo el principio de empresa en funcionamiento, dependerán del éxito en el cumplimiento de los objetivos industriales y financieros previstos en el plan de restructuración y, en particular, de la ampliación de capital prevista en la Sociedad Dominante, así como de la no ejecución por terceros de las garantías indicadas en la Nota 36 de la memoria consolidada adjunta y de la sentencia que en mayo de 2010 la Corte Inglesa debe emitir sobre el "Scheme of Arrangement" respecto a la totalidad de la deuda del préstamo sindicado (véase Nota 2 c).

- p4. El 22 de enero de 2010 se formalizó la firma del Project Finance definitivo entre la sociedad filial Artenius Sines PTA, S.A. y Caixa Geral de Depósitos, S.A. por importe de 371 millones de euros sujeto a determinadas condiciones, siendo una de las principales para el desembolso la ejecución de la ampliación de capital en la Sociedad Dominante. Dado que el Project Finance no será desembolsado hasta que se materialice la citada ampliación de capital, Caixa Geral ha concedido a Artenius Sines PTA, S.A. durante los ejercicios 2008 y 2009, dos créditos puente, y posteriormente, en 29 de enero de 2010, un tercer crédito, previos al Project Finance, por importe, los dos primeros por un límite total de 114 millones de euros, y el tercero por un importe de 95 millones de euros, de los cuales 23,5 millones de euros ya han sido desembolsados, todos ellos con vencimiento 15 de julio de 2010. Dichos créditos están garantizados mediante la pignoración de la totalidad de las acciones presentes y futuras que la Sociedad Dominante posee y pueda poseer de Artenius Sines, PTA, S.A. y de los derechos de uso de superficie del terreno en el que se encuentran ubicadas las instalaciones productivas. A la fecha de emisión del presente informe, tal como se ha mencionado en el párrafo anterior, está pendiente de materializarse la ampliación de capital de La Seda de Barcelona, S.A. De no realizarse la mencionada ampliación de capital, que condiciona el Project Finance, la viabilidad del proyecto y/o la participación del Grupo en el mismo pudieran verse comprometidos, circunstancia que podría afectar adversamente a los compromisos asumidos por la Sociedad Dominante en este proyecto ante terceros cuyo importe asciende a 80 millones de euros (ver Nota 36).
- p5. La Sociedad Dominante participa en un 50,11% del capital de la entidad dependiente Simpe, S.p.A. Esta última ha recibido subvenciones por importe de 16,3 millones de euros (de este importe figuran como pasivo no corriente al cierre del ejercicio 2009 la cantidad de 8,7 millones de euros) y créditos por parte de organismos públicos, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2009 asciende a 5,2 millones de euros, destinados a la financiación de inversiones en activos fijos realizadas hasta la fecha. Para la consideración de dichas subvenciones como de carácter no reintegrable, y para evitar la amortización anticipada de los mencionados créditos, entre otras condiciones, se estableció que la planta debería entrar en funcionamiento el 30 de junio de 2009 y no cesaría su actividad por un periodo mínimo de 5 años. En la actualidad no se ha puesto en marcha la planta, no obstante las autoridades italianas han concedido un aplazamiento de la fecha límite de la puesta en marcha de Simpe, S.p.A. hasta el 31 de diciembre de 2010. Adicionalmente, la Dirección de La Seda de Barcelona, S.A. se encuentra en negociaciones con inversores para la venta de dicha filial. A la fecha de emisión del presente informe de auditoría desconocemos si el Grupo obtendrá los recursos financieros necesarios para que su filial Simpe, S.p.A. inicie las actividades antes del 31 de diciembre de 2010 y así cumplir con las condiciones establecidas para que las subvenciones sean consideradas como de carácter no reintegrable y los créditos se mantengan en los vencimientos establecidos y, en consecuencia, no verse en la necesidad de responder a las garantías otorgadas por la Sociedad Dominante respecto a las subvenciones y créditos recibidos por importe global de 29,6 millones de euros (véase Nota 36).

- p6. *La Sociedad Dominante participa indirectamente en el 100% del capital de la entidad Artenius UK, Limited, a través de su participación en Artenius Holding, B.V. Tal como se explica en la Nota 30, el 27 de julio de 2009 Artenius UK, Limited presentó voluntariamente un expediente judicial para el cierre ordenado de su planta ubicada en Wilton (Reino Unido). En la misma nota se indica que esta sociedad ha sido excluida del proceso de consolidación y que se ha deteriorado el valor del importe total de los saldos y la participación financiera. Adicionalmente, se alcanzó un acuerdo con los administradores concursales ingleses por el cual la Sociedad Dominante se hace cargo de una serie de deudas con proveedores a cambio de que la concursada no reclame los montantes que le adeudan tanto la Sociedad Dominante como sus filiales ni las garantías otorgadas. Este acuerdo, que ha sido registrado en las presentes cuentas anuales consolidadas, está sujeto a una serie de condiciones entre las que destaca la obtención, por parte de la mencionada administración concursal, de la conformidad al mismo de todos los proveedores cuya deuda será asumida por la Sociedad Dominante y que la misma lleve a cabo la ampliación de capital mencionada en el párrafo 3 anterior. A la fecha de emisión del presente informe de auditoría no es posible determinar si se cumplirán todas las condiciones y formalidades para hacer efectivo el acuerdo antes del 31 de julio de 2010, fecha de vencimiento del mismo. En caso de no materializarse, podrían derivarse otros pasivos adicionales relacionados con garantías prestadas por La Seda de Barcelona, S.A. a acreedores de Artenius UK, Limited que ascienden a 21 millones de euros (véase Nota 36), planeándose como única alternativa la necesidad de negociar nuevamente los acuerdos alcanzados con los administradores concursales de Wilton, con el posible impacto que estas circunstancias podrían tener sobre las cuentas anuales adjuntas."*
2. Con fecha 22 de junio de 2010, la Junta General Ordinaria de La Seda de Barcelona, S.A., acordó nombrar a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2010, 2011 y 2012.
 3. De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información que se ha puesto a nuestra disposición por la Dirección de la Sociedad dominante, referida a la situación actualizada de las citadas salvedades, incluidas por los anteriores auditores en su informe de fecha 19 de abril de 2010, y su incidencia en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2010, que ha sido preparada por la Dirección del Grupo, según lo requiere el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre y la Circular 1/2008 de 30 de enero, de la CNMV, por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.
 4. Adjuntamos como Anexo del presente informe especial el Informe de los Administradores sobre la situación actualizada al cierre del primer semestre del 2010, y hasta la fecha de emisión del mismo, de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009.
 5. Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2010.
 6. Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, a la fecha de emisión de nuestro informe especial, se han resuelto las incertidumbres relativas al proyecto de Sines (p4) y al acuerdo con los administradores concursales de Artenius UK, Limited (p6), si bien no se han despejado totalmente las otras dos incertidumbres planteadas en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del 2009, según se detalla a continuación:

Respecto a la incertidumbre sobre la continuidad del negocio descrita en el párrafo 3 (p3) del informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009

Tal y como se indica en el Informe de los Administradores adjunto, a la fecha de emisión del presente informe especial, se han puesto de manifiesto algunos factores relevantes, que vienen a mitigar algunas de las situaciones que los anteriores auditores mencionaban en la salvedad por incertidumbre de su informe de auditoría de fecha 19 de abril de 2010, en cuanto a la duda sobre la aplicabilidad del principio de empresa en funcionamiento, como son la ampliación de capital de la Sociedad dominante por importe de 300 millones de euros (suscrita mediante aportaciones dinerarias por 183 millones de euros y mediante compensación de créditos por 117 millones de euros), inscrita en el Registro Mercantil con fecha 12 de agosto de 2010, la renegociación de las condiciones y plazos del préstamo sindicado que mantenía la Sociedad dominante por importe aproximado de 600 millones de euros, mediante la cual 117 millones de euros se han convertido en acciones ordinarias como parte de la ampliación de capital anteriormente mencionada, 33 millones de euros se han abonado como pago anticipado del capital del préstamo, y el resto pasará de ser exigible a corto plazo a serlo a largo plazo, o los acuerdos alcanzados con algunos de los principales proveedores de materias primas del Grupo Seda de Barcelona para la renegociación de los términos y condiciones de liquidación de la deuda pendiente.

No obstante lo anterior, se mantienen todavía algunos factores causantes de duda, como son los resultados negativos por 32.308 miles de euros a 30 de junio de 2010 (96.387 miles de euros a 30 de junio de 2009), de los cuales 29.463 miles de euros provienen del resultado financiero negativo, el fondo de maniobra negativo (945.271 miles de euros a 30 de junio de 2010, si bien como se ha indicado anteriormente este fondo de maniobra negativo se verá reducido sustancialmente en virtud de la ampliación de capital y la renegociación de los términos de la deuda alcanzados en el mes de agosto de 2010), la capacidad de generar en el futuro resultados suficientes para garantizar razonablemente la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos (133.142 miles de euros a 30 de junio de 2010) y, asimismo, la capacidad de generación de flujos de caja suficientes para atender a los compromisos asumidos en el corto plazo, así como el cumplimiento de los objetivos industriales y de negocio previstos en el plan de reestructuración del Grupo, aprobado por el Consejo de Administración el 25 de julio de 2009.

En atención a lo anterior, si bien, tal y como se indica en el Informe de los Administradores, las medidas tomadas y la nueva situación financiera del Grupo son un importante factor mitigante sobre las dudas relativas a su continuidad, no obstante, dado el escaso tiempo transcurrido desde la materialización de estas medidas y por tanto del buen fin de las mismas, consideramos que no se ha despejado totalmente la incertidumbre señalada.

Respecto a la incertidumbre sobre la viabilidad del proyecto iniciado en Sines por parte de Artenius Sines PTA, S.A.U. descrita en el párrafo 4 (p4) del informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009

Con fecha 5 de agosto de 2010 Caixa Geral de Depósitos ha confirmado la plena efectividad del "Project Finance" formalizado con Artenius Sines PTA, S.A. para la financiación del proyecto.

Adicionalmente, el proyecto de construcción de la planta de PTA en Sines ha sido considerado de interés nacional por el gobierno portugués, motivo por el que Artenius Sines PTA, S.A. ha formalizado un contrato de inversión con la "Agência Portuguesa para o Investimento, E.P.E." (API), por el cual se compromete a la realización de la inversión necesaria para la construcción de la fábrica en Sines, toda vez que el gobierno portugués se compromete a la concesión de determinados incentivos financieros y fiscales.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, a la emisión del presente informe especial, con la materialización de la ampliación de capital, y la consecución de la plena efectividad del "Project Finance", se han despejado las dudas sobre la viabilidad del proyecto en Sines, reflejadas en la salvedad incluida en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009.

Respecto a la incertidumbre sobre el inicio de las actividades de la filial Simpe, S.p.A. descrita en el párrafo 5 (p5) del informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009

Con fecha 29 de marzo de 2010 el gobierno italiano ha otorgado una prórroga, hasta 31 de marzo de 2011, para la puesta en marcha de la planta.

No obstante lo anterior, como resultado de nuestro análisis, y a falta de mayor concreción en los planes para la posible enajenación de la planta, les informamos que, a la fecha de emisión del presente informe especial, no se ha despejado la incertidumbre planteada en relación al cumplimiento de la condiciones necesarias para considerar como no reintegrables las subvenciones recibidas, para evitar la amortización anticipada de los créditos y para evitar responder a las garantías otorgadas por la Sociedad dominante.

Nótese que, a 30 de junio de 2010, Simpe, S.p.A. mantiene subvenciones y créditos por parte de organismos públicos por importe de 16,3 millones de euros y 5,2 millones de euros, respectivamente, y la Sociedad dominante mantiene otorgadas garantías con respecto a dichas subvenciones y créditos recibidos por importe global de 29,6 millones de euros.

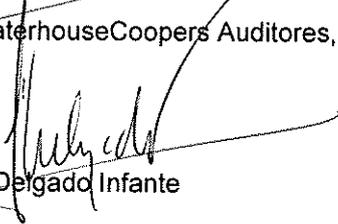
Respecto a la incertidumbre sobre la efectividad de los acuerdos suscritos con los administradores concursales descrita en el párrafo 6 (p6) del informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009

Con fecha 10 de agosto de 2010 los administradores concursales han confirmado el cumplimiento de las condiciones precedentes para hacer plenamente efectivo el acuerdo alcanzado, en relación con las deudas y garantías otorgadas, en el seno del proceso de cierre de Artenius UK, Limited.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, a la fecha de emisión del presente informe especial, con la confirmación por parte de los administradores concursales en relación a la plena efectividad del acuerdo, se ha despejado la incertidumbre en relación a las garantías otorgadas por la Sociedad dominante.

7. Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.


Antoni Delgado Infante
Socio

30 de agosto de 2010



LA SEDA DE BARCELONA

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LAS SALVEDADES INCORPORADAS POR HORWATH AUDITORES ESPAÑA, S.L. EN SU INFORME DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE LA SEDA DE BARCELONA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES DEL EJERCICIO ANUAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

En El Prat del Llobregat, a 30 de agosto de 2010, el Consejo de Administración de La Seda de Barcelona, S.A. (en adelante, la Sociedad dominante o La Seda), emite el presente informe en relación con la evolución de las salvedades incorporadas por Horwath Auditores España, S.L. (en adelante, Horwath) en su informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2009, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre:

- 1.- En relación con la incertidumbre relacionada con la capacidad de la Sociedad y del Grupo para continuar sus operaciones, recuperar íntegramente sus activos, en particular los inmovilizados intangibles y los activos por impuestos diferidos, y liquidar sus pasivos por los importes que figuran en las cuentas anuales.

En relación con esta incertidumbre deben efectuarse las siguientes consideraciones:

- a) Formalización de un *Scheme of Arrangement* y ejecución de la ampliación de capital.

Como es sabido, la Sociedad dominante decidió iniciar el procedimiento de *Scheme of Arrangement* para refinanciar toda su deuda sindicada, cuyo importe dispuesto a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 592 millones de euros. El proceso se inició a finales del ejercicio 2009 y se completó en el mes de mayo de 2010 con la consecución de dos hitos:

- ✓ El 21 de mayo de 2010, con la votación de las entidades acreditantes de la deuda sindicada de La Seda de Barcelona, S.A. en el marco del *Scheme of Arrangement* asistieron, presentes o debidamente representadas, 41 entidades, lo que representa, además de la mayoría de dichas entidades, el 75,58% de la deuda sindicada. Del total de 41 entidades, 37 votaron a favor, lo que representó el 95,54% de los votos favorables al *Scheme*.
- ✓ El día 26 de mayo de 2010, la Corte inglesa ratificó el resultado indicado, procediéndose en igual fecha a la inscripción de dicha resolución en el registro de sociedades en Londres. De ello se informó al mercado mediante hecho relevante número 125832 de registro.

La eficacia del *Scheme of Arrangement* se condicionó al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes que, en síntesis, debían culminar en la ejecución de la ampliación de capital según los términos de los acuerdos de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad dominante de fecha 17 de diciembre de 2009 y de la propia resolución del *Scheme of Arrangement*.



LA SEDA DE BARCELONA

A la fecha de emisión de este informe todas las condiciones precedentes han sido cumplidas o, en su defecto, se ha obtenido la dispensa oportuna, tal y como certificó el Deutsche Bank en su condición de banco agente en el préstamo sindicado, y la ampliación de capital ha sido ejecutada por valor de 300 millones de euros. Esta ampliación ha quedado debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 12 de Agosto y se ha comunicado oportunamente a la Bolsa de Barcelona y Madrid, habiéndose iniciado la cotización de las nuevas acciones con fecha 18 de Agosto de 2010.

Por consiguiente, el *Scheme of Arrangement* ha devenido plenamente eficaz y como consecuencia de ello se ha refinanciado toda la deuda sindicada.

En consecuencia, La Seda de Barcelona, S.A. presenta una nueva estructura de financiación que se asienta sobre los siguientes elementos:

- i. Suscripción de 300.000.000 de euros en capital, a razón de 0,10 euros por acción.
- ii. Novación de la deuda sindicada, de forma que:
 - a. Se reconoce el principal del préstamo sindicado por un importe de 236 millones de Euros, con un nuevo calendario de amortización de 8 años, con 2 años de carencia en la amortización de capital.
 - b. Se constituye un instrumento de deuda a largo plazo por importe de 226 millones de euros (principal más intereses devengados hasta la fecha de efectividad de la transacción) con amortización en 3 pagos anuales a partir del quinto año, cuya devolución estará condicionada a la consecución de unos resultados mínimos por parte de la Compañía.
 - c. Se convierten 117 millones de euros de principal en acciones ordinarias de la compañía a un valor de suscripción de 0,1 euros por acción.
 - d. Se abonan 33 millones de euros como pago anticipado del capital del préstamo, resultantes del exceso de suscripción dineraria de la ampliación respecto a los 150 millones de euros que fijaba como objetivo el *Scheme of Arrangement*.
- iii. Liberación de las prendas sobre las acciones de las compañías filiales otorgadas en garantía del préstamo sindicado original.

Sin perjuicio de ello, se encuentran en marcha conversaciones con el *Institut Català de Finances* y otras instituciones con el fin de que la Sociedad dominante y su grupo puedan acogerse a distintos instrumentos de subvención y financiación públicos.



LA SEDA DE BARCELONA

Lo anterior ha permitido:

- i. Reequilibrar la estructura del balance de la Sociedad dominante, con un incremento de los recursos propios de 300.000.000 de euros resultante de la ampliación de capital.
- ii. Una notable reducción del endeudamiento neto de la Sociedad dominante en 150 millones de euros que derivará en una importante reducción de los pagos en concepto de gastos financieros.
- iii. Formalización de una financiación tipo *Project finance* sin recurso para el Proyecto Sines por un importe de 371 millones de euros y por tanto la reclasificación de la deuda correspondiente a los préstamos puente otorgados a la filial Artenius Sines por importe de 201 millones de euros a 30 de junio de 2010, de corto a largo plazo, y la eliminación de las garantías otorgadas por la Sociedad dominante sobre dichos préstamos. Este instrumento financiero garantiza la disponibilidad de los fondos necesarios para la finalización y puesta en marcha de la planta de Sines. (Ver sección 2, en relación a Sines).
- iv. Por otra parte, la disponibilidad de fondos para las operaciones permitirá al Grupo Seda volver a realizar sus transacciones comerciales en términos de mercado, restableciendo sus activos y pasivos circulantes a condiciones normalizadas.

Por lo tanto, y sin perjuicio de lo que se indica seguidamente, se ha reestructurado todo el pasivo exigible, la estructura de neto patrimonial y se dispone de tesorería suficiente para afrontar la ejecución del plan de reestructuración aprobado por los accionistas de La Seda de Barcelona, S.A. En este sentido, la Dirección del Grupo Seda estima que se generará una posición de caja a final del ejercicio de 75 millones de euros.

b) Relaciones con proveedores e instalaciones productivas en funcionamiento.

Los principales proveedores de materias primas del Grupo han mostrado un compromiso con La Seda de Barcelona, S.A., y con el Plan de Reestructuración aprobado por los órganos de la Sociedad.

Dichos proveedores accedieron en su momento a renegociar los términos y condiciones de los importes pendientes de pago (en plazos que oscilan entre 1 y 3 años) y, asimismo, a continuar con los suministros para asegurar la continuidad de las operaciones del Grupo.

Esta circunstancia, junto con las otras que se exponen, ha permitido a La Seda de Barcelona, S.A. poner en marcha sus centros fabriles sites en El Prat de Llobregat y Tarragona, sirviendo con normalidad los pedidos cursados por sus clientes.

A fecha de hoy, el Grupo Seda ha llegado a acuerdos escritos con proveedores para la reestructuración de la deuda por un valor aproximado de 93 millones de euros.



LA SEDA DE BARCELONA

Por todo ello, se considera que La Seda de Barcelona, S.A. dispone del suministro de las materias primas necesarias para el desarrollo de sus actividades. Por otra parte, el suministro de materias primas del resto de filiales extranjeras se está desarrollando con normalidad.

c) No ejecución de garantías.

La nota 36 de la Memoria Consolidada cuantifica en 266.355 miles de Euros el importe total de las garantías aportadas a terceros por las sociedades del Grupo en aseguramiento de las distintas obligaciones asumidas en el curso de la actividad del Grupo. En función del origen y la naturaleza de las obligaciones garantizadas, dicha cuantía puede desglosarse en:

- Garantías prestadas a suministradores de materia prima en el curso ordinario de la actividad: (138.546 miles de euros). Estas garantías han sido aportadas a un número reducido de proveedores estratégicos con los cuales el Grupo mantiene deudas que han sido objeto de renegociación firmada o en proceso avanzado de firma, con calendarios de pago acordados posteriores a la fecha de la ampliación de capital. Consecuentemente el órgano de administración considera altamente improbable un escenario de ejecución de cualquiera de estas garantías.
- Garantías por importe de 18.023 miles de euros correspondientes a proveedores de inmovilizado de Sines que a la fecha de emisión del presente informe han sido ya canceladas.
- Garantías prestadas a Veolia (proveedor de inmovilizado del proyecto Sines), por 62.000 miles de euros. Estas garantías fueron prestadas como cobertura del riesgo de no terminación del proyecto de construcción de la planta y consecuentemente de no generación del consumo de energía previsto a suministrar por la planta de cogeneración construida a este efecto por el citado proveedor. El Consejo de Administración no considera un escenario de ejecución de dichas garantías dado que a su entender, la disponibilidad de recursos financieros suficientes a través del *Project Finance*, así como la implicación institucional del Gobierno Portugués aseguran la puesta en marcha de la instalación en los plazos previstos.
- Garantías prestadas como colaterales de financiaciones bilaterales con entidades de crédito (18.226 miles de euros). Los contratos de financiación a los que estas garantías están asociadas, o se encuentran al corriente de pago, o han sido renegociados con las entidades financiadoras con calendarios de pago posteriores a la fecha en la que ha tenido lugar la ampliación de capital, y con arreglo a los flujos de caja que se estima serán generados por la Sociedad dominante en la ejecución de su plan de reestructuración. Consecuentemente la Sociedad dominante considera altamente improbable un escenario de ejecución de cualquiera de estas garantías.



- Garantías relacionadas con la financiación de las inversiones realizadas en la filial italiana Simpe (29.560 miles de euros). (Ver Sección 3 en relación a Simpe).

d) Cientes y focalización en core business.

Los clientes de la Sociedad y del Grupo han mostrado su compromiso con el Plan de Reestructuración aprobado, habiéndose mantenido, e incluso incrementado la cartera de clientes. En este sentido, todas las relaciones se han formalizado en condiciones de mercado, con márgenes de beneficio en línea con las condiciones de mercado. Por lo que respecta al futuro, el Consejo de Administración prevé un fortalecimiento de los lazos comerciales con un doble origen: (i) uno de carácter endógeno, propio del posicionamiento estratégico del Grupo y (ii) otro de carácter exógeno, con motivo de la evolución de la paridad euro-dólar y la introducción por parte de la Unión Europea de nuevas regulaciones anti subsidio y anti dumping, que incrementarán la competitividad relativa de los productores europeos y determinarán que el mercado doméstico europeo se abastezca en mayor medida de la producción local.

En este sentido, las decisiones de la Sociedad relativas a la redefinición de su *core business* y la racionalización en nuevos negocios (PET SOLUTIONS) suponen por un lado la focalización de los planes de inversión del Grupo en el desarrollo de nuevos productos y servicios de mayor valor añadido, y una moderación del perfil de riesgo global del Grupo, dado el carácter menos cíclico del negocio de productos especiales y envases frente a la producción de materias primas.

e) Inmovilizado intangible y activos por impuesto diferido

Como un procedimiento habitual, la Dirección de Grupo Seda realizó un test de deterioro de los activos a 31 de diciembre de 2009. Dicho estudio, cuya conclusión fue la de reconocer un deterioro en las cuentas anuales del mismo ejercicio fue revisado por un experto independiente. A fecha del presente informe, la Dirección del Grupo considera que no ha habido circunstancias nuevas ni inusuales que pudieran cambiar las proyecciones y las hipótesis que soportaron el estudio que realizaron para el cierre del 2009, por lo que los activos que forman parte del inmovilizado intangible se consideran recuperables por los importes y según la clasificación con la que figuran en la información financiera consolidada.

En cuanto a los activos por impuesto diferido, que incluyen los créditos fiscales activados, la Dirección del Grupo los ha considerado recuperables en base a las proyecciones financieras realizadas. Dichas proyecciones constituyen las mejores estimaciones a futuro de la evolución prevista de las diferentes filiales del Grupo, habiendo sido activados los créditos fiscales en aquellas filiales en las que se espera obtener un resultado positivo antes de impuestos en los próximos ejercicios. La dirección del Grupo considera que la evolución de los negocios y los resultados de las compañías del Grupo hasta la fecha del presente informe, confirman la validez de las proyecciones que soportaron dicho análisis.



LA SEDA DE BARCELONA

El Consejo de Administración considera que durante los últimos meses se ha producido un cambio sustancial en la situación patrimonial, financiera y operativa del grupo, lo que constituye la confirmación de la viabilidad del Grupo.

Por tanto, la información financiera semestral ha sido formulada siguiendo el principio de empresa en funcionamiento.

2.- En cuanto a la incertidumbre acerca de su filial Artenius, Sines PTA, S.A.

En enero de 2010 se suscribió un *Project Finance* para la construcción de la fábrica de producción de PTA. No obstante, dado que dichos fondos no estaban disponibles hasta que se ejecutara la ampliación de capital de La Seda, se formalizaron varios *bridge loans* con la misma entidad bancaria con el fin de que Artenius Sines PTA, S.A. pudiera financiar dicho proyecto.

En la actualidad, y tras la formalización de todos los documentos correspondientes, el *Project Finance* es plenamente eficaz desde el día 5 de agosto de 2010, con las consecuencias que ello supone y que se han resaltado anteriormente.

En este contexto, con los pagos efectuados a los proveedores de Sines, las garantías otorgadas a proveedores han quedado enjuagadas, con excepción de 62 millones de euros, por los que se responde frente a Veolia para cubrir el hipotético riesgo de que la planta no se construya y con ello no se produzca el consumo previsto de energía de la central de generación construida a este efecto por el indicado proveedor.

En base a lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración considera que no existe una incertidumbre acerca de su filial Artenius Sines PTA, S.A., especialmente, por las siguientes razones:

- 1^a La firma del *Project Finance* garantiza la financiación de la completa finalización de la construcción de la nueva planta industrial destinada a la fabricación de MegaPTA,
- 2^a La implicación institucional del gobierno portugués, que ha mostrado su interés en viabilizar y posibilitar dicha inversión.

3.- En cuanto a la incertidumbre acerca de su filial Simpe.

Tal como se explica en la nota 36 de las Cuentas anuales Consolidadas, la Sociedad Dominante tenía concedidas a 31 de diciembre de 2009 garantías por importe de 29,6 millones de euros en relación con su filial italiana Simpe, S.p.A. De estas garantías, 19 millones de euros han sido otorgados a favor de organismos públicos italianos por subvenciones y créditos concedidos, y 10,6 a entidades financieras locales por la financiación concedida.



LA SEDA DE BARCELONA

Los Consejeros del Grupo no consideran que exista un riesgo significativo ni de ejecución de las garantías otorgadas ni de exigencia de reintegro de las subvenciones concedidas por organismos Públicos debido a las siguientes razones:

- Se han mantenido conversaciones con las autoridades italianas, las cuáles han comunicado su voluntad de contribuir y apoyar al proyecto, toda vez que esta planta contribuye al desarrollo local.
- De los contactos mantenidos con las entidades financiadoras de la filial Simpe S.p.A. no se deduce un riesgo significativo de ejecución anticipada de los créditos y consecuentemente de las garantías, toda vez que dichas entidades han mostrado su colaboración y apoyo al plan de restructuración del Grupo mediante el aplazamiento de sus créditos contra el resto de compañías italianas del Grupo.
- La presencia del gobierno italiano como accionista, a través de la sociedad "Sviluppo Italia", coadyuva a encontrar soluciones de consenso.

En todo caso, la Dirección de la Compañía ha considerado este activo como no estratégico y consecuentemente está analizando todas las opciones estratégicas para el mismo, incluida la desinversión, en coordinación con el resto de sus socios. A estos efectos la Compañía otorgó a la firma KPMG el mandato de buscar potenciales interesados en la adquisición del activo. En la actualidad la Compañía ha recibido dos propuestas preliminares.

4.- En cuanto la incertidumbre sobre su filial Artenius UK, Limited.

Tal y como se menciona en la Nota 30 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Seda a 31 de diciembre de 2009, con fecha 25 de marzo de 2010 La Seda de Barcelona, S.A. formalizó el acuerdo con los administradores de Artenius UK, Limited (en "Administration"). En el informe de auditoría se pone de manifiesto que el acuerdo está sujeto a una serie de condiciones, entre las que se encuentra la obtención de la conformidad al mismo por parte de los proveedores para trasladar el crédito desde la sociedad Artenius UK, Limited a La Seda de Barcelona, S.A. y que la misma lleve a cabo la ampliación de capital.

Dicho acuerdo, inicialmente válido hasta el 31 de Julio de 2010, fue prorrogado hasta el 30 de Octubre de 2010 a petición de La Seda de Barcelona, S.A. debido al retraso esperado en la ejecución de la ampliación de capital de la Compañía. El aplazamiento fue concedido y aceptado por el Administrador de Artenius UK, Limited según comunicación de 31 de julio de 2010.

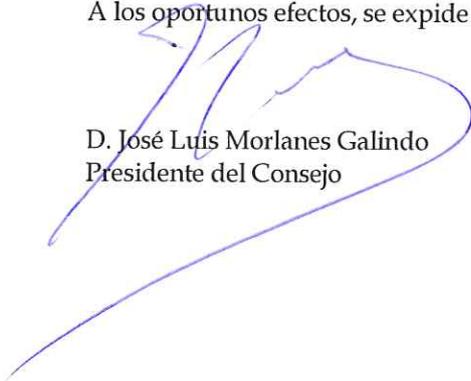
Adicionalmente, el 10 de agosto de 2010 el Administrador de Artenius UK, Limited comunicó a la Compañía el cumplimiento de todas las condiciones precedentes de los acuerdos alcanzados y consecuentemente la plena efectividad de los mismos, sólo sujeto a la efectiva realización de la ampliación de capital.



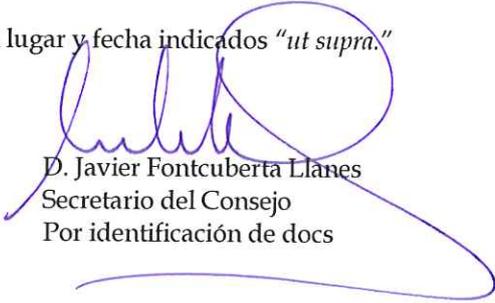
LA SEDA DE BARCELONA

En la medida en que la ampliación de capital citada se ejecutó con fecha 11 de agosto de 2010, el Consejo de Administración considera certificado el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con el Administrador de Artenius UK, Limited, y consecuentemente que no existen pasivos adicionales ni otras contingencias derivados del proceso de "Administration" de dicha filial.

A los oportunos efectos, se expide el presente informe en el lugar y fecha indicados "ut supra."



D. José Luis Morlanes Galindo
Presidente del Consejo



D. Javier Fontcuberta Llanes
Secretario del Consejo
Por identificación de docs